



**ACTA ACUERDO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Y PORTEZUELO CLUB DE MONTAÑA**

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, a través del Parque Sierra de San Javier dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, representada en este acto por el Señor Rector Ing. Agr. José Ramón GARCIA, por una parte; y por otra, el PORTEZUELO CLUB DE MONTAÑA, representada en este acto por sus propietarios el Ing. René Agustín MOPTY y la Dra. María de los Ángeles VILLAVICENCIO, acuerdan suscribir la presente ACTA ACUERDO que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: Las partes acuerdan la suscripción de la presente como herramienta destinada al cuidado del límite compartido entre Parque Sierra de San Javier y Portezuelo Club de Montaña, de acuerdo al croquis que se adjunta a la presente, como también a la protección de las cuencas y zonas de captación de aguas. Siendo su titular el Ing. René Agustín MOPTY.

SEGUNDA: Ambas entidades a través de sus responsables definirán, elaborarán, implementarán, dirigirán y coordinarán las acciones y actividades conjuntas para el logro de los objetivos perseguidos.

TERCERA: El presente Acuerdo no implica erogación presupuestaria alguna para las partes intervinientes. En caso que los representantes de las partes consideren conveniente llevar adelante algún proyecto en particular, se celebrará un Acuerdo al efecto en que se especificarán los alcances del proyecto, aportes económicos, administrativos, plazos, características de la actividad a desarrollar y el espacio específico en que la misma podrá llevarse a cabo, delimitando en su caso, las vías de acceso a la zona.

CUARTA: El presente acuerdo es sin término determinado. En caso que una de las partes decida rescindirlo, deberá hacerlo con una antelación mínima de tres (3) meses. La rescisión del presente no afectará el desarrollo de las acciones en curso de ejecución emprendidas en el marco del presente, las que continuarán hasta su finalización conforme a las condiciones establecidas.

En caso de dudas sobre la interpretación y alcance que debe darse a las cláusula del presente acuerdo, se estará siempre atento a las directrices contenidas en la Resolución Rectoral nº 3280/00, conforme a ellas, se entenderá que el objetivo prioritario es la conservación del Patrimonio Cultural del Parque y se adoptará siempre la decisión más favorable para lograr la misma.

//////////

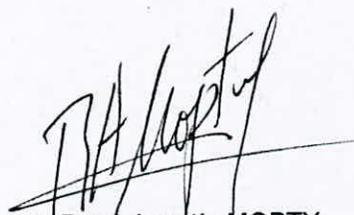
FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.

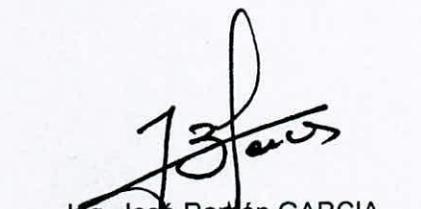


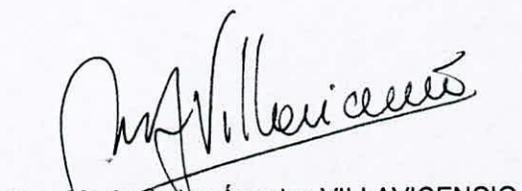
//////////

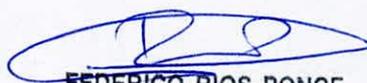
---En prueba de conformidad con todo lo expuesto precedentemente, se firman dos (2) ejemplares en igual tenor y a un mismo efecto, a **17 ABR 2019**

ACTA ACUERDO Nº **0475** **2019**

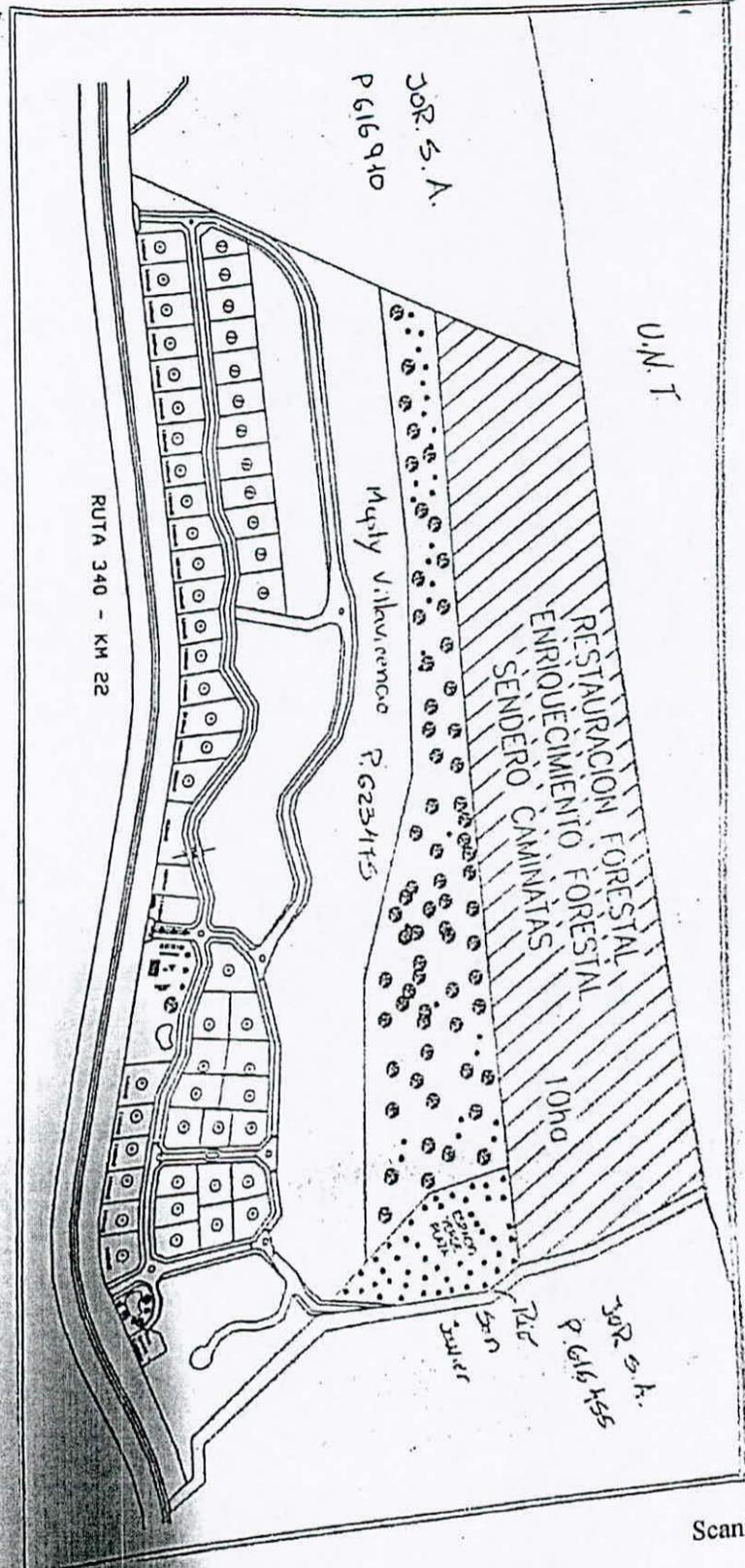

Ing. René Agustín MOPTY
Propietario
Portezuelo Club de Montaña


Ing. José Ramón GARCIA
Rector
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. María de los Ángeles VILLAVICENCIO
Propietaria
Portezuelo Club de Montaña


FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.

0475 2019



Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.